

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, 19 de julio de dos mil veintidós (2022)

Inadmítase la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.:

No se allegó la prueba de existencia y representación legal de la entidad demandada.

NOTIEN JUEZ  
ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS  
JUEZ